

DECRETO

Visto que el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 7 de abril de 2017, aprobó inicialmente las Bases para otorgar subvenciones a las entidades que lleven a cabo el fomento de la solidaridad y cooperación al desarrollo en la ciudad de Reus, que fueron definitivamente aprobadas previa sumisión al trámite de información pública sin que se hubieran formulado alegaciones ni sugerencias. Estas bases fueron publicadas íntegramente en el BOP de Tarragona nº104 de fecha 31 de mayo 2017.

Visto el informe de la Técnica de Solidaridad y Cooperación de fecha 9 de abril de 2020, en el cual se pone de manifiesto que es necesario efectuar la convocatoria de estas subvenciones para la anualidad de 2020 y propone una dotación económica de 22.900,00 euros para atender los gastos que se deriven de la concesión de las subvenciones otorgadas en virtud de esta convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 31037-23206-489 del presupuesto municipal de gastos del 2020.

Visto el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 8 de abril de 2020.

Visto el informe de fiscalización previa de la Intervención municipal de fecha 15 de Junio de 2020.

Visto que los criterios para la concesión de las citadas subvenciones son los establecidos en la base octava de las Bases.

Visto lo que disponen los preceptos aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de subvenciones, del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y de la Ordenanza general de subvenciones aprobada por el Pleno de fecha 18 de junio de 2010 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 16 de septiembre de 2010.

Dado que el artículo 7 de la Ordenanza general de subvenciones prevé que la aprobación de las convocatorias específicas corresponde al órgano competente para la aprobación del gasto inherente a la misma convocatoria.

HE RESUELTO:

Primero: Efectuar la convocatoria para el año 2020 para el otorgamiento de subvenciones para las entidades que lleven a cabo el fomento de la solidaridad y cooperación al desarrollo en la ciudad de Reus, en conformidad con las bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 7 de abril de 2017.

La dotación de ésta convocatoria es de 22.900,00 euros que se imputan a la aplicación 31037-23206-489 del presupuesto municipal de gastos para el año 2020. Este importe

se podrá ampliar en 1.000 euros, con cargo a la misma aplicación presupuestaria, condicionado este importe de ampliación a la disponibilidad presupuestaria.

Segundo: Las solicitudes se podrán presentar en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el BOP de Tarragona del anuncio donde se haga pública la convocatoria prevista en el presente decreto.

Tercero: De conformidad a lo previsto en los artículos 14, 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y con los artículos 4.5 y 17 del Reglamento municipal de las notificaciones y comunicaciones por medios electrónicos, la notificación de las resoluciones y cualquier otro acto dictado en el marco del procedimiento para la eventual concesión o denegación de las subvenciones solicitadas y susceptibles de ser notificado a los solicitantes, se efectuará mediante notificación electrónica en la oficina virtual de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Cuarto: Las resoluciones que se dicten para la concesión o denegación de las solicitudes serán definitivas en vía administrativa, y contra ellas se podrá interponer recurso contencioso administrativo delante de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

No obstante, con carácter potestativo se podrá interponer recurso previo de reposición delante del órgano que haya dictado el acto, en el plazo de un mes a contar de la recepción de su notificación.

Quinto: Los datos de carácter personal de los interesados pasarán a integrar el Fichero denominado Subvenciones del Ayuntamiento de Reus.

Sexto: La comisión de estudio y valoración de las subvenciones de ésta convocatoria estará formada por la Sra. Anna González Alemany, técnica de Relaciones Cívicas; Sra. Dolors Juanpere Bigorra, técnica de Solidaridad y Cooperación; Sra. Armina Eloyan, técnica de Políticas de Igualdad; y Sra. Assumpció Clua Monreal representante del Consejo Municipal de Solidaridad y Cooperación Internacional del Ayuntamiento de Reus. Actuará como secretaria la Sra. Mayka García Chacón, cap de la unidad administrativa.

Sexto: Publicar el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos previstos a los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El texto completo de la convocatoria podrá consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento de Reus.

Lo manda y firma la Regidora delegada del Área de Participación, Buen Gobierno y Servicios Generales, en virtud de la delegación de competencias que resulta del Decreto de Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2019 (BOPT de 12 de Diciembre de 2019), a la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.

Este documento es copia autentica del decreto número 2020008601 de fecha 18 de Junio de 2020 de conformidad con el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.